

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, doce (12) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-754-2015-00006-00
DEMANDANTE	AMADO DE JESUS OROZCO OCAMPO
DEMANDADO	REMESAR TRANSPORTES S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 1630V
DECISIÓN	No accede solicitud

En memorial de 18 de junio del 2021, el apoderado del demandante solicitó no tener en cuenta los avalúos presentados por la parte demandada. Ahora bien, revisada la solicitud y el proceso se tiene al último avalúo que se había aportado se le corrió traslado el 07 de diciembre de 2018, y, el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, dicta “Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación”. En atención al artículo referenciado y a que la vigencia del anterior avalúo había fenecido, se corrió traslado al nuevo avalúo comercial aportado por la parte demandada por el término común de 10 días. Sin embargo, el apoderado del demandante no presentó observaciones sobre el avalúo del cual se corrió traslado, ni aportó avalúo diferente, sino que simplemente solicitó que no se tuviera en cuenta el mismo, por lo que, de conformidad con lo determinado en el art 444 del C.G.P, no es posible acceder a la solicitud del memorialista.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
--